

19699

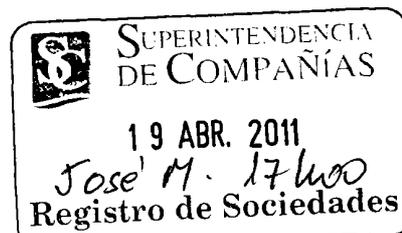
Quito, 18 de abril del 2011

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Señor Superintendente

Presente

De mis consideraciones:



Por medio de la presente, y en mi calidad de Gerente General y representante legal de COMPAÑIA MARSUARTES CIA. LTDA, dentro del plazo de Ley, comunico a usted que con el registro de la escritura pública de cesión de participaciones en el Registro Mercantil de 20 de septiembre de 2010, y cuya copia acompaño, se han realizado las siguientes transferencias de Participaciones, mismas que han sido registradas en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía:

1.-

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Patricio Alejandro Ávila Rivas	Paola Verónica Ávila Parra	400	USD 400,00
TOTAL		400	USD 400,00

2.-

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Patricio Fernando Ávila Parra	Martha Ivonne Parra García	400	USD 400,00
TOTAL		400	USD 400,00

Una vez realizadas las transferencias de participaciones antes mencionadas, a continuación detallo la nueva integración de capital de la compañía MARSUARTES CIA. LTDA.

CUADRO DE CAPITAL ACTUAL DE LA COMPAÑIA "MARSUARTES CIA. LTDA."

Socio	Capital Suscrito	Número de Participaciones	Porcentaje de Participación
Martha Ivonne Parra García	USD 800,00	800	40,00%
Diego Javier Ávila Parra	USD 400,00	400	20,00%
Paola Verónica Ávila Para	USD 800,00	800	40,00%
	USD 2.000,00	2000	100,00%

ok
M.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Martha Ivonne Parra García
Martha Ivonne Parra García
Gerente General
MARSUARTES CIA. LTDA.

CESION REGISTRADA
ESCANEAR
26/04/2011 M.
ok
Superintendencia de Compañías
18 ABR 2011
CATT

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR 1
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA MARSUARTES CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: PATRICIO ALEJANDRO ÁVILA RIVAS, MARTHA
IVONNE PARRA GARCÍA, PATRICIO FERNANDO ÁVILA PARRA Y
EUGENIA MARGARITA CANTÚ GONZÁLEZ

A FAVOR DE: PAOLA VERÓNICA ÁVILA PARRA Y
MARTHA IVONNE PARRA GARCÍA

CUANTIA: US\$800.00

DI 4 COPIAS

ESCRITURA No.6147

N.L.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diez de septiembre de dos mil diez, ante mí DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía MARSUARTES CIA. LTDA., las siguientes personas: **1.- En calidad de cedentes:** a) Los señores cónyuges Patricio Alejandro Ávila Rivas y Martha Ivonne Parra García, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, b) Los señores cónyuges Patricio Fernando Ávila Parra y Eugenia Margarita Cantú González de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada. **2.- En calidad de Cesionarios:** a) La señora Paola Verónica Ávila Parra, domiciliada en Chile, en la ciudad de Santiago de Chile, de estado civil casada con el señor Javier Kohn Denier, que



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO

QUITO – ECUADOR

2

comparece representada por su Apoderada la señora Martha Ivonne Parra García conforme el poder que se adjunta como documento habilitante; y, b).- La señora Martha Ivonne Parra García, de estado civil casada con el señor Patricio Alejandro Ávila Rivas.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes, advertidos por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación.- “SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía MARSUARTES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de Cedentes las siguientes personas: **1.- En calidad de cedentes:** a) Los señores cónyuges Patricio Alejandro Ávila Rivas y Martha Ivonne Parra García, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, b) Los señores cónyuges Patricio Fernando Ávila Parra y Eugenia Margarita Cantú González de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada. **2.- En calidad de Cesionarios:** a) La señora Paola Verónica Ávila Parra, domiciliada en Chile, en la ciudad de Santiago de Chile, de estado civil casada con el señor Javier Kohn Denier quien comparece representada por su Apoderada la señora Martha Ivonne Parra García

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

3

conforme el poder que se adjunta como documento habilitante; y, b).- La señora Martha Ivonne Parra García, de estado civil casada con el señor Patricio Alejandro Ávila Rivas.- Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción de la señora Eugenia Margarita Cantú González quien es de nacionalidad mexicana; todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 1).- La Compañía MARSUARTES Compañía Limitada, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Octavo, del Cantón Quito, Dra. Zoila Medina de Bonilla, aprobada mediante resolución número 87.1.2.1.00355 de doce (12) de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita legalmente en el respectivo Registro Mercantil del mismo cantón, el trece (13) de abril de mil novecientos ochenta y siete.- 2).- Mediante escritura pública de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1.995), celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1.999), se procedió al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Marsuartes Cia. Ltda., con lo cual se aumentó el capital de la compañía, dando como resultado un capital de ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochenta participaciones sociales de un dólar cada una de ellas.- 3).- Mediante escritura pública otorgada en Quito, el veinte de septiembre de dos mil cuatro y ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el quince de noviembre de dos mil cuatro, se incrementó el capital social de la compañía MARSUARTES Cia. Ltda., a la suma de Dos mil Dólares de los Estados Unidos de América.- 4).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía MARSUARTE Ltda., mediante Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO

QUITO – ECUADOR

4

celebrada el día primero de septiembre de dos mil diez, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar las cesiones de participaciones sociales de la compañía que constan en los cuadros siguientes:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Patricio Alejandro Ávila Rivas	Paola Verónica Ávila Parra	400	USD.400.00
TOTAL		400	USD.400.00

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Patricio Fernando Ávila Parra	Martha Ivonne Parra García	400	USD.400.00
TOTAL		400	USD.400.00

En virtud de estas cesiones, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

Socio	Capital Suscrito	Número de Participaciones	Porcentaje Participación
Martha Ivonne Parra García	USD.800.00	800	40.00%
Diego Javier Ávila Parra	USD. 400.00	400	20.00%
Paola Verónica Ávila Parra	USD. 800.00	800	40.00%
TOTAL:	USD.2.000.00	2000	100%

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, los Cedentes, Patricio Alejandro Ávila Rivas y su cónyuge Martha Ivonne Parra García; y los Cedentes Patricio Fernando Ávila Parra y su cónyuge Eugenia Margarita Cantú González, ceden y traspasan las participaciones sociales que tienen en propiedad, tanto por sus propios y personales derechos, como por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y conforme el detalle siguiente:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
---------	------------	-----------------------------------	-------

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

6

necesarias para la perfecta validez de este instrumento y notificar al señor Registrador Mercantil del cantón Quito, a fin de que proceda con la inscripción correspondiente.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Darío Ávila Larrea, abogado con matrícula profesional número cuatro seis nueve dos del colegio de abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



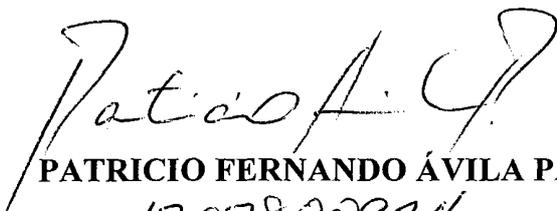
PATRICIO ALEJANDRO ÁVILA RIVAS

C.C. 170020352-2



MARTHA IVONNE PARRA GARCÍA

C.C. 170250712-8



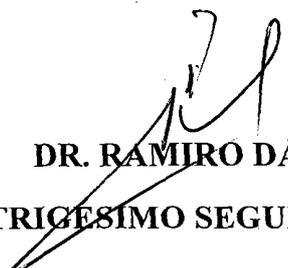
PATRICIO FERNANDO ÁVILA PARRA

C.C. 1707800924



EUGENIA MARGARITA CANTÚ GONZÁLEZ

C.C. 171534499-8



DR. RAMIRO DÁVILA SILVA

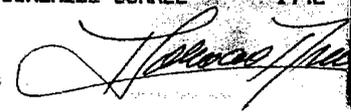
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DEPENDENCIA

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170020352-2
 AVILA RIVAS PATRICIO ALEJANDRO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 DICIEMBRE 1942
 004- 0427 06132 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1942





ECUATORIANA***** E333311222
 CASADO MARTHA PARRA GARCIA
 SUPERIOR ECONOMISTA
 ALBERTO AVILA
 LAURA RIVAS
 QUITO 15/10/2004
 15/10/2016
 REN 1291915
 Pch




 099435400



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: foja(s) útil(es)

Quito a, 10 SET. 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





IDENTIFICACION
 PARRA GARCIA MARTHA IVONNE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 JULIO 1946
 004-1 0328 01369 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946


ECUATORIANA*****
 CASADO PATRICIO AVILA
 SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS
 AGUSTO PARRA
 MERCEDES GARCIA
 QUITO 23/11/2006
 23/11/2010
 REN 2185106



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION


Elecciones 14 de Junio del 2009
 170250712-8 007-0312
 PARRA GARCIA MARTHA IVONNE
 PICHINCHA QUITO
 HAUPICRUZ
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 Sancion Multas 8 CostoRep 8 TotUSD 16
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00281
 1528554 05/03/2010 12:58:46



Martha de Avila
 2458616



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, 10 SET. 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No 170780092-4
 AVILA PARRA PATRICIO FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05 AGOSTO 1969
 013- 0221 10042 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970



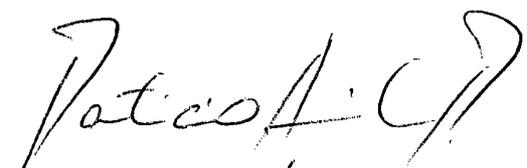

ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO EUGENIA M CANTU GONZALEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 PATRICIO A AVILA
 MARTHA I PARRA
 QUITO 16/03/2010
 16/03/2022
 REN 2519182





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 BOLETA ELECTORAL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 TELEFONOS DEL SERVICIO DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 18778333


 292.1699/701



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 hojas (stencil)

Quito a, 10 SET. 2010


 Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO




 REPUBLICA DE MEXICO
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 Registro Civil

IDENTIDAD 171534499-8

EUGENIA MARGARITA CANTU GONZALEZ
MONTERREY/MEXICO
12 JULIO 1972
EXT. 26 18977 48868 F
QUITO_PCHA-1996-EXT.



Wuaganil de Amila

MEXICANA E4343 I4222

CC. PATRICIO FERNANDO AVILA
SUPERIOR Q.DOMESTICOS
OSCAR CANTU
MARIA JUDITH GONZALEZ
QUITO 19-11-2008
QUITO 19-11-2020 AFP

REN 0229636




Wuaganil de Amila
099 727-687



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 en aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en:

Quito a, 10 SET. 2020



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

394785

Quito, 13 de mayo 2008

Señora:
MARTHA IVONNE PARRA GARCIA
Ciudad.-

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de **MARSUARTES CIA. LTDA**; celebrada el 12 de mayo del año en curso, tuvo el acierto de nombrarle Gerente General de la Compañía, para el período de cuatro años establecido en el artículo 25 de los estatutos.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito, el once de Febrero del 1987, ante la Notaria Octava del cantón, Dra. Zoila Medina de Bonilla, aprobada por Resolución No. 87.1.2.1.00355 de la Superintendencia de Compañías, de fecha doce de Marzo de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 445, Tomo 118, con fecha trece de Abril de este mismo año.

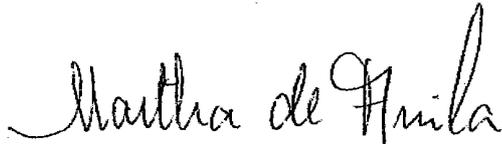
Muy Atentamente,



DIEGO AVILA PARRA
Secretario de la Junta General

Acepto el cargo de Gerente General, y, prometo desempeñarlo legal y fielmente. Por lo tanto, entre las atribuciones y deberes, es ejercer la representación legal.

Quito, 13 de mayo del 2008



MARTHA IVONNE PARRA GARCIA
GERENTE GENERAL
CI. 1702507128



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

3

poderdante hipotecas abiertas a favor de terceros, sean éstos personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, realizar contratos privados de compra o venta de bienes muebles a favor o de propiedad de la poderdante, establecer gravámenes de cualquier tipo sobre los bienes de la poderdante o de aquellos que ésta fuese a adquirir por sí o a través de su Apoderada General y en beneficio de la primera, obtener créditos o préstamos a favor y en beneficio de la poderdante ante cualquier institución financiera o persona natural de acuerdo a la ley y rendir las garantías suficientes para el aseguramiento de dichos créditos o préstamos.- d).- Representar a la poderdante en causas judiciales o extrajudiciales en calidad de actor o demandado, sea cual fuere la naturaleza de las mismas, para estos efectos, la Apoderada General queda facultada para conferir a nombre y representación de la poderdante, procuraciones judiciales a favor de abogados ecuatorianos, estableciéndose en dichas procuraciones las facultades contenidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, o en su defecto, las relativas a transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- e).- A abrir o cerrar cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, o cualquier tipo de cuentas que posea la poderdante o fuere necesaria constituir en su beneficio.- f).- A recibir a nombre y representación de la poderdante cualquier valor o emolumento, pago de deudas, beneficios de reposición de seguros privados, o de cualquier naturaleza que por cualquier concepto se deba a o tenga derecho la poderdante.- g).- A presentar reclamos de seguros de salud.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

4

peticiones, presentar formularios relativos a seguros privados de salud que tenga la poderdante en su favor y en nombre de los beneficiarios que ésta haya establecido previamente.- h).- Negociar y suscribir contratos de arriendo de bienes inmuebles para vivienda o negocio a nombre y representación de su poderdante y en calidad de arrendador o arrendatario, así como conferir, rendir o presentar las garantías que fueren necesarias dentro de este tipo de contratos a favor del arrendador.- i).- Suscribir y presentar a nombre de la poderdante solicitudes, reclamos, demandas, requerimientos, declaraciones o cualquier otra petición o acto ante autoridades o personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del Ecuador, en beneficio de la poderdante.- j).- Cancelar deudas u obligaciones que posea la poderdante con terceros, siempre y cuando le sean justificadas a la Apoderado dichas obligaciones y cuente aquél con los medios suficientes para su cumplimiento, previamente entregados por la poderdante.- k).- Comparecer a nombre de la poderdante y suscribir todo tipo de escrituras públicas o documentos privados relativos a sucesiones por causa de muerte, donaciones, compraventa de acciones societarias, compraventa de vehículos y otras de cualquier naturaleza, que sean realizadas en beneficio de la poderdante.- l).- Representar a la Poderdante ante el Servicio de Rentas Internas, quedando facultada la Apoderada Especial, a suscribir a nombre de la Poderdante, declaraciones tributarias conforme a la Ley, sea de Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente u otras que hubiere, a presentar peticiones de actualización de datos del Registro Único de Contribuyentes, prescripción impugnaciones, comparecer a procesos administrativos, judiciales



extrajudiciales tributarios ante y frente a la Autoridad Tributaria, presentar pedimentos, impugnaciones, reclamos o cualquier otra acción que sea necesaria para que la Poderdante cumpla sus obligaciones tributarias y fiscales en el Ecuador.- m).- Representar a la Poderdante, ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en calidad de empleador o empleada, afiliada voluntaria, y especialmente reclamar, requerir, solicitar o demandar el pago de haberes a que tuviese derecho la Poderdante, por concepto de Fondos de Reserva, pagos de cesantía, y cualquier otro que ampare a la Poderdante; a recibir dichos valores y suscribir finiquitos, pagos, recibos o lo que fuese necesario en estas gestiones, sin limitación alguna.- n).- En definitiva, la Apoderada General queda en plena facultad para realizar, sin limitación alguna, cuanto acto sea necesario en nombre y representación de su poderdante dentro o fuera del territorio ecuatoriano y en beneficio de sus intereses.- **Cláusula Cuarta.- Responsabilidad.**- Los actos realizados por la Apoderada General en virtud del presente instrumento, serán de exclusiva responsabilidad de la poderdante, queda prohibida la Apoderada General, de rendir confesiones judiciales a nombre de su poderdante o deferir juramento, por tales razones se exime de responsabilidad a la Apoderada General sobre los actos encomendados, debiendo en todo momento responder por ellos la poderdante.- **Cláusula Quinta.- Gastos.**- Los gastos que se ocasionen por el otorgamiento y ejecución del presente poder y los actos aquí establecidos, serán de cargo y cuenta de la poderdante.- **Cláusula Sexta.- Delegación y Sustitución.**- La Apoderada General, previa notificación y aceptación a la poderdante, podrá sustituir o delegar totalmente las facultades conferidas en este poder, a favor de terceras



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

6

personas.- Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para este tipo de actos".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Darío Patricio Ávila Larrea, abogado con matrícula profesional número cuatro seis nueve dos del colegio de abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mí el Notario a la compareciente, ésta se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Paola Verónica Ávila Parra

PAOLA VERÓNICA ÁVILA PARRA

c.c. 170789034-7

el Notario

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17078903A-7

AVILA PARRA PAOLA VERONICA

NOMBRES Y APELLIDOS
 23 ABRIL 1973

FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 012- 0015 08782

TOMO PAG. ACT.

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 GONZALEZ SUAREZ 1974

Firma del cedulado: Paola Parra P.

FIRMA DEL CEDULADO

032877

NACIONALIDAD
 ESTADO CIVIL
 INSTRUCCION
 PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD

FOTOGRAFIA

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DE PUNTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

El presente 17 de Octubre del 2004
 17078903A 7 0030 123

AVILA PARRA PAOLA VERONICA

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000306 02/05/2005 11 10 23

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

en: 3 fejas:util (las).
 Quito, a - 5 SET. 2005



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA MARSUARTES CIA. LTDA.
Celebrada el 1 de septiembre de 2010.**

Lugar, Día, Hora y Asistentes: En el Distrito Metropolitano de Quito, al primer días del mes de septiembre de dos mil diez, a las 12H00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Seis de Diciembre y Portugal de la ciudad de Quito, se reúnen los señores: 1.- Martha Ivonne Parra García de Avila propietaria de cuatrocientas participaciones, iguales, individuales y acumulativas e indivisibles de USD.1.00 cada una de ellas, que corresponde al 20% del total de participaciones sociales, 2.- Patricio Alejandro Avila Rivas propietario de cuatrocientas participaciones, iguales, individuales y acumulativas e indivisibles de USD.1.00 cada una de ellas, que corresponde al 20% del total de participaciones sociales, 3.- Patricio Fernando Avila Parra propietario de cuatrocientas participaciones, iguales, individuales y acumulativas e indivisibles de USD.1.00 cada una de ellas, que corresponde al 20% del total de participaciones sociales, 4.- Diego Javier Avila Parra propietario de cuatrocientas participaciones, iguales, individuales y acumulativas e indivisibles de USD.1.00 cada una de ellas, que corresponde al 20% del total de participaciones sociales, y, 5.- La señora Paola Verónica Avila Parra propietaria de cuatrocientas participaciones, iguales, individuales y acumulativas e indivisibles de USD.1.00 cada una de ellas, que corresponde al 20% del total de participaciones sociales, representada en esta Junta por la señora Martha Ivonne Parra García conforme documento privado de representación que se adjunta a expediente, todos como socios y propietarios del ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía MARSUARTES CIA. LTDA., con el fin de celebrar un Junta General Universal Extraordinaria de Socios.- **Constitución de la Junta General:** En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios a fin de tratar el siguiente orden del día: **Orden del Día: Cesión de Participaciones de Patricio Alejandro Ávila Rivas y Cesión de Participaciones de Patricio Fernando Ávila Parra.-** **Presidencia y Secretaría:** Preside la Junta el Presidente, señor Patricio Alejandro Ávila Rivas y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Martha Ivonne Parra García. El Presidente solicita a la Secretario de la Junta que constate el quórum, hecho lo cual la Junta pasa a tratar el Orden del Día: **Orden del Día.- Cesión de Participaciones de Patricio Alejandro Ávila Rivas y Cesión de Participaciones de Patricio Fernando Ávila Parra.-** Patricio Alejandro Ávila Rivas, pone a consideración de la Junta que, en virtud de sus obligaciones y oportunidades profesionales, privilegiando la seriedad que ha caracterizado las relaciones societarias en esta empresa, solicita a los señores socios que se proceda con el consentimiento unánime requerido por ley, para la transferencia de la totalidad de las participaciones que posee en la compañía; es decir, 400 participaciones que representan el 20 % del capital social de MARSUARTES CIA. LTDA., en la siguiente forma:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Patricio Alejandro Ávila Rivas	Paola Verónica Ávila Parra	400	USD.400.00
TOTAL		400	USD.400.00

Patricio Fernando Ávila Parra, pone a consideración de la Junta que, por razones personales, privilegiando la seriedad que ha caracterizado las relaciones societarias en esta empresa, solicita a los señores socios que se proceda con el consentimiento unánime requerido por ley, para la transferencia de la totalidad de las participaciones que posee en la compañía; es decir, 400 participaciones que representan el 20 % del capital social de MARSUARTES CIA. LTDA., en la siguiente forma:

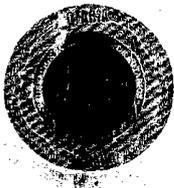
Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Patricio Fernando Ávila Parra	Martha Ivonne Parra García	400	USD.400.00
TOTAL		400	USD.400.00



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

*NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO-ECUADOR*

Se otorgo mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL; que otorga: PAOLA VERONICA AVILA PARRA; a favor de: MARTHA IVONNE PARRA GARCIA DE AVILA. Debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy ocho de septiembre del año dos mil diez.





Doctor Ramiro Dávila Silva

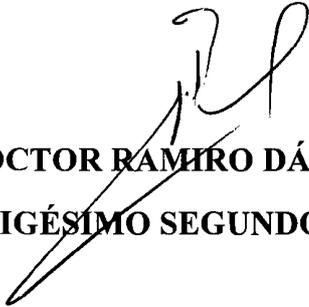
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MARSUARTES CIA. LTDA. QUE OTORGAN PATRICIO
ALEJANDRO ÁVILA RIVAS, MARTHA IVONNE PARRA
GARCÍA, PATRICIO FERNANDO ÁVILA PARRA Y EUGENIA
MARGARITA CANTÚ GONZALEZ A FAVOR DE: PAOLA
VERÓNICA ÁVILA PARRA Y MARTHA IVONNE PARRA
GARCÍA. Debidamente firmada y sellada en Quito, 14 de septiembre del
año dos mil diez.




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



ZON: Al margen de la escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada "MARSUARTES CIA. LTDA.", celebrada el 11 de febrero de 1987, ante la doctora Zoila Medina de Bonilla, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la Cesión de Participaciones que otorgan: PATRICIO ALEJANDRO AVILA RIVAS, MARTHA IVONNE PARRA GARCIA, PATRICIO FERNANDO AVILA PARRA Y EUGENIA MARGARITA CANTÚ GONZALEZ a favor de PAOLA VERONICA AVILA PARRA Y MARTHA IVONNE PARRA GARCIA, celebrada el 10 de septiembre del 2010, ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito.- Quito, a 16 de septiembre del 2010.-

EL NOTARIO,

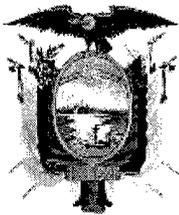




DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO INTERINO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **445** del Registro Mercantil de trece de abril de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 796 vta., Tomo 118, correspondiente a la Compañía "**MARSUARTES CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

mn.-

